

460
Río Cuarto, 3 de agosto de 2023

VISTO las actuaciones obrantes en el Incidente N° 137328-25, referentes a la necesidad de efectuar la Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales del Sr. Miguel CORANTI (D.N.I. N° 23290365); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es en el marco de lo establecido en la Resolución Rectoral N° 668/2022 (Régimen de Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales en el ámbito de la U.N.R.C.).

Que la designación del Sr. Miguel CORANTI (C.U.I.T. 20-23290365-2) es solicitada para desempeñarse como docente en el Módulo 2 del Trayecto Universitario para el “Desarrollo Turístico”, ofrecido por esta Facultad de Ciencias Humanas, en el marco del Proyecto de la U.N.R.C. aprobado en la Convocatoria Programa Universitario de Escuelas de Formación Profesional (Disposición de la SPU N° DI-2021-58-APN-SSPU#ME, Res. Rectoral 497/2021, Res. CS 211/2021 y Res. CD 499/2021), ello entre los días 12 de mayo y 9 de junio de 2023.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo la modalidad de Servicios Personales al Sr. CORANTI quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de pesos setenta mil doscientos (\$70.200,00.-), correspondientes a las tareas encomendadas.

Que tal designación tiene como fuente de financiamiento –Área presupuestaria 8-20, ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por Programación Financiera y Presupuestaria, Secretaría Económica de la U.N.R.C., obrante a fs. 9 del Incidente de referencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer la Contratación de Servicios Personales del **Sr. Miguel CORANTI** (D.N.I. N° 23290365), quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de pesos siete mil ochocientos (\$7.800,00.-), como única retribución y por desempeñarse como docente en el Trayecto Universitario consignado en el segundo considerando de la presente, aprobado en la Convocatoria Programa Universitario de Escuelas de Formación Profesional, ello desde el día **12 de mayo y hasta el 9 de junio de 2023.**



ARTÍCULO 2º: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas para el área presupuestaria 8-20 en el marco del Programa Escuelas de Educación Profesional.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 460/2023

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de agosto de 2023, 08:36 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230804-64cce2b2cafd7**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas